

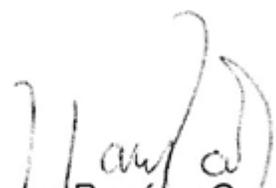
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201900987

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

Con fundamento en el párrafo n° 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a la EPS Famisanar a fin de que se sirvan suministrar la información que registre en sus bases de datos, como dirección física y de correo electrónico del señor Luis Antonio Camacho Tello, identificado con número de cédula 79.316.899, se advierte que el presente oficio debe ser retirado y tramitado por la parte actora.

Notifíquese.

  
Naricy Ramírez González  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.060 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 28 de julio de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaria